

**ACUERDO N° 329/2023**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** Las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial; la Ley N° 929; el Reglamento de Evaluación y Permanencia a Conciliadores a Nivel Nacional, aprobado mediante el Acuerdo N° 60/2018 de 28 junio; todo cuanto convino en ver, se tuvo presente, y;

**CONSIDERANDO:** Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado, señala: "El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión", disposición constitucional concordante con el art. 164 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, además **con facultades en materia de recursos humanos**, conforme el art. 183.IV de la misma norma legal.

Que, el art. 178.I de la Constitución Política del Estado preceptúa: "La potestad de impartir justicia emana del pueblo boliviano y se sustenta en los principios de independencia, imparcialidad, seguridad jurídica, publicidad, probidad, celeridad, gratuidad, pluralismo jurídico, interculturalidad, equidad, servicio a la sociedad, participación ciudadana, armonía social y respeto a los derechos".

Que, el art. 83 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, en cuanto concierne a las servidoras y servidores de apoyo judicial, señala: "Son servidoras y servidores de apoyo judicial: 1. La Conciliadora o Conciliador. 2. La Secretaria o Secretario. 3. La o el Auxiliar, y 4. La o el Oficial de Diligencias".

Que, el art. 88.II de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, con referencia a la conciliadora y el conciliador, indica: "La conciliadora o el conciliador ejercerá sus funciones por cuatro (4) años, pudiendo ser reelegido solo por otro periodo similar, previas las evaluaciones de desempeño realizada por el Consejo de la Magistratura".

**CONSIDERANDO:** Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 60/2018 de 28 de junio, aprobó el Reglamento de Evaluación y Permanencia a Conciliadores a Nivel Nacional, que tiene por objeto Regular el procedimiento de Evaluación Periódica y Permanente, respecto al desempeño de las funciones ejercidas a nivel nacional por los Conciliadores.

Que, el Informe CM/DNRRHH/UNEE/EVAL. N° 107/2023 de 08 de agosto de 2023, emitido por la Jefatura Nacional de Evaluación y Escalafón de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, establece que la primera evaluación permanente a Conciliadoras y Conciliadores, a nivel nacional, han cumplido con todas las formalidades legales y técnicas requeridas para este efecto, adjuntando las calificaciones finales, en estricta aplicación del Reglamento aprobado mediante Acuerdo N° 60/2018 de 28 de junio.

Que, en Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 22 de septiembre de 2023, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura determina la aprobación del Informe CM/DNRRHH/UNEE/EVAL. N° 107/2023 de 08 de agosto de 2023 y la emisión de los Acuerdos respectivos para su cumplimiento.

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura en conformidad al art. 182.1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y en uso de sus específicas atribuciones.

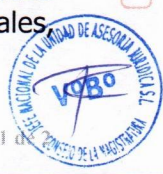
**ACUERDA:**

**Primero.** - Aprobar el Informe CM/DNRRHH/UNEE/EVAL. N° 107/2023 de 08 de agosto de 2023, de la "**PRIMERA EVALUACIÓN PERMANENTE A CONCILIADORES – AGOSTO 2023**", conforme a los cuadros de Evaluación, remitido con las notas finales



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



CONSEJO DE LA  
**MAGISTRATURA**

correspondiente al Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz, donde se procedió a la evaluación, obteniendo los siguientes resultados:

**DISTRITO JUDICIAL DE SANTA CRUZ**  
**CONCILIADORA CON NOTA DE EVALUACIÓN POSITIVA**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	NOTA INMEDIATO SUPERIOR	EXAMEN	ASISTENCIA	MERITOS	DEMERITOS	TOTAL	RESULTADO
1	PORCO CALLA ROSSE MARY	5652765	CONCILIADOR 1º SAN JULIAN (JUZGADO PUBLICO DE SAN JULIAN)	20	52	5	8	0	85	POSITIVO

**Segundo:** En estricta aplicación de lo establecido en la Ley N° 025 del Órgano Judicial, se dispone la ratificación del periodo de funciones al servidor público que obtuvo nota de evaluación positiva.

**Tercero:** Remítase el presente Acuerdo a la Representación Distrital del Consejo de la Magistratura de Santa Cruz.

**Cuarto:** Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase:**

*Mirka Gaby Meneses Gómez*  
DECANA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL

*Dr. Omar Michel Durán*  
CONSEJERO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL

*MSc. Marvin Molina Casanova*  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL

Señora:  
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza  
**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
Presente. -



**Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo**

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°329/2023 de 22 de septiembre, que **APRUEBA** el Informe CM/DNRRHH/UNEE/EVAL.N°107/2023 de 08 de agosto de 2023, de la **"PRIMERA EVALUACIÓN PERMANENTE A CONCILIADORES-AGOSTO 2023"**, conforme a los cuadros de Evaluación, remitido con las notas finales correspondiente al Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz, donde se procedió a la evaluación, en atención a la determinación cuarta del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a Ud.

Atentamente;

Cristina Isabela Torres Mamani  
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Adj. Acuerdo N°329/2023

cc/Apoyo al Pleno

SP

CM

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

Señor:  
Abg. Miguel Ángel Medrano Martínez  
**ENCARGADO DISTRITAL DE SANTA CRUZ**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
Santa Cruz.-



**Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo**

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°329/2023 de 22 de septiembre, que **APRUEBA** el Informe CM/DNRRHH/UNEE/EVAL.N°107/2023 de 08 de agosto de 2023, de la "**PRIMERA EVALUACIÓN PERMANENTE A CONCILIADORES-AGOSTO 2023**", conforme a los cuadros de Evaluación, remitido con las notas finales correspondiente al Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz, donde se procedió a la evaluación, en atención a la determinación cuarta del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a Ud.

Atentamente;



*Cristina Isabel Flores Mamani*  
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Adj. Acuerdo N°329/2023

cc/Apoyo al Pleno

SP

CM

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar